

RELACION QUE SE CITA**TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA**

FINCA N°	POL.	PARC	PROPIETARIO	APROVECHAMIENTO	EXPROPIACION M2		
					SERVIDUMBRE	TEMPORAL	DEFINITIVA
DIA 28 DE JULIO DE 2004 A LAS 9,30 HORAS							
1	6	17	Joaquín García García	erial	240	1.067	2.308
DIA 28 DE JULIO DE 2004 A LAS 10,00 HORAS							
3	6	29	Urbano Casanova Aparicio	labor secano	149	837	11.590
10	5	7	Juan Zapata Cubiro	árboles maderables	1.968	2.370	13.055
11	5	8	Desconocido	árboles maderables			1.107
12	5	12	Juan Zapata Cubiro	árboles maderables		92	3.185
13	5	13	Juan Zapata Cubiro	improductivo			2.383
14	5	43	Juan Zapata Cubiro	labor secano			2.628
15	5	15	Juan Zapata Cubiro	árboles maderables			7.130
16	5	14	Manuel Ramírez Jiménez	olivar secano			1.178
DIA 28 DE JULIO DE 2004 A LAS 11,00 HORAS							
17	5	16	Manuel Florián Moreno	labor secano			7.685
19	5	19	Manuel Ramírez Boge	olivar secano			2.665
20	5	18	Antonio Baena Gálvez	labor secano	468	931	13.513
24	4	32	Antonio Llopis Vergara	cantera	402	27.896	984
25	4	31	Ignacio Ybarra Mendaro	olivar secano	1.075	2.189	15.013
27	40	5	Fipfa, SL	improductivo		239	279
DIA 28 DE JULIO DE 2004 A LAS 12,00 HORAS							
28	40	29	Luis del Pilar Rodríguez Briz	labor regadio	321	1.799	4.974
29	40	28	Desconocido	olivar goteo	590	740	11.791
30	40	27	Alberoliva, S.L.	olivar goteo	284	1.162	475
32	40	33	Fernando Martín Durán	calma regadio	1.456	5.258	17.762
34	37	1	Compañía Auxiliar Minería	labor secano	878	3.192	393

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Reunida la Comisión de Selección el día 25 de junio de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz (BOJA núm. 73, de 15 de abril) y en relación con las bases establecidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), que convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales de esta Delegación Provincial y teniendo en cuenta la propuesta llevada a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas

HA RESUELTO

1. Adjudicar la beca con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses (una subvención total de 13.200 euros, siendo el 100% del presupuesto aceptado para la actividad a realizar), a partir del 1 de julio de 2004 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.11.480.00 .75A.1. y 3.1.09.00.02.11.480.00.75A.7.2005,

para realizar trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales según se detalla en el programa de trabajo adjunto, al siguiente beneficiario:

- Rodway Chamorro, Carlos; 75.811.536-V.
Suplentes:

Primera. Pereira Fernández, Eulalia; 45.659.625-W.
Segundo. Márquez Velázquez, José Juan; 44.207.861-K.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3.1. Los pagos de las distintas mensualidades se harán en firme a mes vencido, previa presentación del certificado de recepción de conformidad de los servicios prestados emitido por el Director de los trabajos, según programa de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución de 31 de marzo de 2004.

3.2. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

De igual modo deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Asimismo, procede reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

Que la modificación de condiciones podrá dar lugar a modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la cláusula décima.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 25 de junio de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de junio de 2004, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas y objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de

Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de julio de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal de titulares de centros directivos de la Consejería.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado 1 que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos o, en su defecto, por quien designe el órgano inmediato de quien dependa.

En este sentido, el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone en su artículo 3 que en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería. Puesto que el período vacacional de los titulares de los órganos directivos para el año 2004 afectará, fundamentalmente, al mes de agosto, es por lo que procede establecer el régimen de suplencia durante dicho período.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Suplencia durante el mes de agosto de 2004.

Los titulares de los Centros Directivos a que se refiere el artículo 2.1, con excepción del previsto en el apartado a), del Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, serán suplidos:

- Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto de 2004, por el titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y
- durante los días comprendidos entre el 16 y el 31 de agosto de 2004, por el titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Sevilla, 5 de julio de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca